

**DEL SEN. JESÚS GARIBAY GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS PROCESOS DE REFRENDO DE LAS CONCESIONES A LA EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN MVS.**

El suscrito, **Jesús Garibay García**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 67 numeral 1 inciso b de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 276 y 108 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, solicitando moción de urgente resolución, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República solicita a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, un informe detallado sobre los procesos de refrendo de las concesiones a la empresa de Radiodifusión MVS**, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

MVS Multivisión, es la empresa controladora de un grupo de filiales que prestan diversos servicios, entre ellos: televisión y audio restringido, acceso a internet de banda ancha y producción y distribución de contenidos. Como prestadora de servicios de telecomunicaciones, obtuvo multiplicidad de concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas para la prestación de diversos servicios en el marco de lo dispuesto por la Ley de Vías Generales de Comunicación y posteriormente, por la Ley Federal de Telecomunicaciones, que la sustituyó en 1995.

La empresa consiguió sus primeras concesiones a finales de la década de los 80 del siglo pasado, siendo la primera en poder proveer de servicios de televisión restringida por microondas, posteriormente logró acumular hasta 41 concesiones y 190 MHz de espectro radioeléctrico en las frecuencias de 2.5 a 2.69 GHz, en un tiempo en que ni siquiera se vislumbraba el potencial del espectro para la prestación de servicios múltiples en una sola red de telecomunicaciones.

Con el desarrollo de tecnología que permitía –y demandaba- la convergencia de servicios, el espectro radioeléctrico ha sido revalorado, pues las frecuencias útiles para la conectividad del mercado masivo, se reducen prácticamente a tres: de los 2.5 a los 2.69GHz, de los 3.5 a los 3.69 GHz y de los 5.6s a los 5.9 GHz.

Respecto de la frecuencia de 3.5 a 3.69 GHz, prácticamente el total de ancho de banda se encuentra ocupado por los concesionarios de servicios de telefonía local, larga distancia y móvil o celular. Las frecuencias de 5.65 a 5.9GHz, son de libre licencia y no han sido aprovechadas por la posibilidad de interferencia.

Entonces, el ancho de banda de 2.5 a 2.69GHz representa un espacio con atractivas características para ofrecer conectividad sin hilos y servicios de tercera y cuarta generación (triple y cuádruple play) al mercado masivo por permitir la recepción de datos por microondas y retransmisión por ondas de radio. De hecho, se presentan como ideales para dar servicios de banda ancha en zonas donde el despliegue de cableado presenta elevados costos por usuario.

Lo anterior, ha despertado el interés de diversos proveedores de servicios en ocupar parte de esa frecuencia, misma que, fue concesionada a MVS en aproximadamente el 90%, lo que la ponía en una posición idónea para introducir a México la tecnología WiMax, que si bien requiere del mayor ancho espectral posible, representa el más moderno y rápido medio de acceso cuádruple play (televisión, telefonía fija, telefonía móvil e internet de banda ancha), que tiene el potencial para desplazar a los dominantes estándares de conexión inalámbrica “3G” y “WiFi”, que asociados, pueden prestar servicios de triple play (V.Gr. El WiMax tiene un alcance de hasta 40 Kilómetros, mientras que el WiFi se limita a 100 metros como máximo y en condiciones ideales, la diferencia en velocidad de transmisión/recepción de datos es similar).

En este tenor, dentro del proceso de renovación de parte de las concesiones de MVS, se han dado situaciones anómalas que deben ser plenamente explicadas, como lo es la revocación de la resolución mediante la cual el pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la solicitud de prórroga de vigencia de los títulos de concesión otorgados a MVS Multivisión. Según el acuerdo P/101208/285, de fecha del 10 de diciembre de 2008.

La razón principal de COFETEL para revirar en el refrendo de frecuencias a MVS es la subutilización del espectro, aunque debe considerarse que tal subutilización se debe a que el desarrollo de la tecnología para maximizar el potencial de esa frecuencia es de muy reciente creación y no se ha introducido a México. Al respecto, la empresa MVS ha señalado que la falta de certeza sobre su capacidad de MVS para seguir utilizando tales bandas de frecuencia, ha puesto en suspenso su intención de invertir 100 millones de dólares para lanzar una red nacional de WiMax.

En relación a lo anterior, señala además la COFETEL que prorrogar las concesiones podría generar la concentración de mercado, juicio que se contrapone con el de la Comisión Federal de Competencia, que resolvió en el expediente CNT-116-2008 que no encontró elementos que indique que pueda configurarse alguna práctica monopólica o concentración prohibida vinculada con las concesiones que MVS detenta en la banda de 2.5 a 2.690 MHz y a su alianza con Echostar.

Ahora bien, en la misma resolución COFETEL determinó que es necesario realizar “un estudio técnico minucioso que atienda primordialmente los siguientes objetivos:

1. Análisis de la mejor forma de introducir servicios móviles y fijos con base en el estándar WiMax en la banda de frecuencias señalada.
2. La planificación coordinada con la Federal Communications Commission de los Estados Unidos de Norteamérica, sobre el uso de la banda de frecuencias de mérito, en particular en la frontera norte e nuestro país.
3. La determinación de reglas de competición de infraestructura para esta banda.
4. **Incorporación de obligaciones de cobertura y Provisión de acceso a internet a sectores de la población de menores ingresos.**
5. La evaluación sobre la capacidad de espectro requerida por operador para prestar servicios y el número de agentes participantes por población.”

En este sentido, resulta del especial interés de esta soberanía el conocer los resultados del estudio referido en su resolución del 10 de diciembre de 2008, así como **el estado que guardan los procesos por los que se solicita el refrendo de los títulos de concesión que amparan la instalación, operación y explotación comercial de frecuencias de radio y televisión, a favor de la empresa MVS Comunicaciones y sus filiales, a efecto de contar con información suficiente que justifique la prohibición fáctica para introducir los servicios móviles y fijos WiMax, e identificar posibles lagunas de nuestro marco jurídico.**

Cabe señalar que la determinación de la o las empresas que podrán aprovechar las multireferidas frecuencias, son aspectos que la COFETEL y la SCT deben fundar y motivar, atendiendo aspectos técnicos y con estricto apego a derecho, en los que el legislador no pretende influencia alguna; pero es innegable que la falta de resolución en este tenor, imposibilita la entrada a México de una tecnología de punta que favorecería el quebrantamiento de la brecha digital, asunto que sí es del mayor interés de esta soberanía por traducirse en beneficios sociales.

**Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, solicitando su urgente resolución, el siguiente:**

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único. El Senado de la República, solicita al C. Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, Mtro. Mony de Swaan Addati, remita a esta soberanía a la brevedad posible, un informe detallado sobre el estado que guardan los procesos de refrendo de los títulos de concesión que amparan la instalación, operación y explotación comercial de frecuencias de radio y televisión, a favor de la empresa MVS Comunicaciones y sus filiales.**

**Suscribe,**

**Sen. Jesús Garibay García.**

**Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 15 días del mes de febrero de 2011.**